



## **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2016**

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **Artículo 1º.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene como propósito promover, regular y establecer los mecanismos a través de los cuales se desarrollará el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

#### **Artículo 2º.- Base Legal.**

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

#### **Artículo 3º.- Finalidad.**

El presente reglamento tiene como finalidad propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo de acuerdo a las pautas establecidas en la normativa; orientando los resultados a proyectos de inversión que estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo del distrito, expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.

#### **Artículo 4º.- Ámbito y Alcance.**

El presente reglamento comprende dentro de sus alcances a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas del distrito de Cieneguilla, quienes participarán en el proceso participativo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 5º.- Instancias del Presupuesto Participativo.**

Se encuentra constituido por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos del presupuesto participativo del Distrito de Cieneguilla.



#### **Artículo 6º.- Financiamiento del Presupuesto Participativo.**

El Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil, para lo cual se informara el porcentaje del presupuesto institucional que se utilizará para el gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2016.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

#### **Artículo 7º.- Del Cumplimiento.**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en concordancia a lo indicado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Numeral 2 “Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo”.

## **DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

### **CAPITULO I FASE DE PREPARACION**

#### **Artículo 8º.- Lineamientos Generales de la Fase de Preparación.**

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; que comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo.

#### **Artículo 9º.- Comunicación, Sensibilización y Convocatoria.**

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento:

**9.1 Comunicación,** se efectúa acciones de difusión del proceso del presupuesto participativo, manteniendo informada a la población sobre los avances y resultados del mismo; con la finalidad de lograr una amplia participación y representatividad de la sociedad civil; siendo los medios de comunicación, el portal electrónico de la municipalidad, los programas radiales, entre otros.

**9.2 Sensibilización,** se promueve la participación y compromiso responsable de la sociedad civil organizada, en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión; logrando que la sociedad civil se empodere del proceso a fin de que su participación contribuya al desarrollo del distrito.



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

**9.3 Convocatoria**, en esta etapa la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados.

#### **Artículo 10º.- Identificación de Agentes Participantes.**

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y/o priorizar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos.

Los Agentes participantes se agrupan en dos niveles:

##### 10.1 Agentes Participantes con Voz y Voto

- El Alcalde
- Concejo Municipal Distrital
- Miembros del Concejo de Coordinación Local
- Representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito debidamente inscritos en el Libro de Agentes Participantes.
- Representantes de los Organismos e Instituciones Privadas y Públicas que desarrollen acciones en la jurisdicción inscritos en el Libro de Agentes Participantes.

##### 10.2 Agentes Participantes con voz pero sin Voto.

- El equipo Técnico

#### **Artículo 11º.- Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes.**

La Gerencia de Desarrollo Social efectuará la inscripción de los agentes participantes en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo, para lo cual deberán demostrar ser residentes que votan y/o tributan en el distrito.

El Libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad.

11.1 Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones civiles que están inscritas en la Municipalidad, para ello deben presentar y/o reunir los siguientes requisitos:

11.1.1 Copia del Acta de Asamblea donde se designa a los delegados, debidamente firmados por sus asistentes. Como máximo pueden ser (01) Titular y (01) alterno.

11.1.2 Copia del DNI de los delegados propuestos.

11.2 En el caso del representante de la Sociedad Civil No Organizada, deberá presentar la Relación de representantes con un mínimo 30 firmas de adherentes residentes en el distrito de acuerdo al formato que se entrega en la municipalidad.

#### **Artículo 12º.- Publicación de Agentes Participantes.**

La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, publicará en la Página Web de la Institución ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) la lista de Agentes Participantes Definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo.



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

### **Artículo 13º.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes.**

- 13.1 Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:
- 13.1.1 La participación debe ser activa y responsable.
  - 13.1.2 El dialogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico deberá ser alturado.
- 13.2 Antes de asistir y en el curso de los Talleres, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:
- 13.2.1 Informarles acerca del proceso.
  - 13.2.2 Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
  - 13.2.3 Trasladar a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, los resultados propuestos y recogidos de sus reuniones de trabajo o asambleas.
  - 13.2.4 Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo y Plan de Desarrollo Local Concertado.

### **Artículo 14º.- Capacitación de Agentes Participantes.**

Se desarrollará talleres de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del Distrito, relacionado a los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados y Sistema Nacional de Inversión Pública.

## **CAPITULO II FASE DE CONCERTACION**

### **Artículo 15º.- Lineamientos Generales de la Fase de Concertación.**

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y la sociedad civil para la identificación de los principales problemas del distrito, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que contribuyan al logro de resultados a favor del distrito.

### **Artículo 16º.- Taller de Identificación y Priorización de Resultados.**

El Alcalde y el Equipo Técnico convocan a los talleres de trabajo que se realizaran de manera descentralizada, los cuales considera las siguientes etapas:

- 16.1 Primera Etapa:** se presenta la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado de Cieneguilla al 2021, su avance de ejecución y logro de resultados. Adicionalmente, en esta etapa se informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.
- 16.2 Segunda Etapa:** el equipo técnico presenta el Diagnóstico Territorial del Distrito, el cual sirve de base para realizar el análisis, identificación y priorización de resultados, identificando los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.



**16.3 Tercera Etapa:** se efectuará la identificación y priorización de proyectos propuestos para el ejercicio fiscal 2016, para lo cual se asignarán puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados; estos resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos, siendo estos criterios los siguientes:

- 16.3.1 Consistencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).
- 16.3.2 Nivel de población beneficiada con relación a la población total del distrito.
- 16.3.3 Correspondencia con necesidades básicas insatisfechas.
- 16.3.4 Cofinanciamiento del proyecto con acta y/o carta de compromiso.
- 16.3.5 Efecto en la generación de empleo local.
- 16.3.6 Perfil de proyecto en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 16.3.7 Cumplimiento de obligaciones tributarias de la población beneficiaria.
- 16.3.8 Lugares no favorecidos en presupuestos participativos de año anterior.
- 16.3.9 Nivel de votación a través del portal institucional.

#### **Artículo 17º Evaluación Técnica de Proyectos.**

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluido esta etapa presentará los resultados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

#### **Artículo 18º Taller de Presentación de Proyectos de Inversión.**

Se propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren y validen la priorización de los citados proyectos de inversión.

De este modo el equipo técnico expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación mediante la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

#### **Artículo 19º Priorización y Formalización de Acuerdos.**

Es el último taller del proceso, donde a través de una plenaria general, el Alcalde y el Equipo Técnico presentaran a los agentes participantes los resultados obtenidos en la priorización de Proyectos de Inversión en el marco del presupuesto por resultados, los cuales serán consignados en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del año 2016. Finalmente los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de compromisos.

### **CAPITULO III FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**Artículo 20º.-** La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, efectúa las coordinaciones que sean necesarias con los otros niveles de gobierno para definir acciones de intervención en el



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.

#### **CAPITULO IV FASE DE FORMALIZACION**

**Artículo 21º.-** Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2016, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

**Artículo 22º Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional.**

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

El Acta de Acuerdos y Compromisos suscrito, así como, el Informe del Presupuesto Participativo son presentados al Consejo Municipal para la aprobación correspondiente.

**Artículo 23º Rendición de Cuentas.**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la Entidad y la Sociedad Civil.

#### **CAPITULO V DEL EQUIPO TECNICO**

**Artículo 24º.- Conformación del Equipo Técnico.**

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

a) Gerente de Planificación y Presupuesto	Presidente
b) Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
c) Gerente de Desarrollo Social	Miembro
d) Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente	Miembro
e) Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
f) Subgerente de Obras Públicas, Privadas, Transporte y Catastro	Miembro
g) Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Miembro
h) Dos (02) representantes de la Sociedad Civil elegidos en cada espacio de concertación por los Agentes Participantes	Miembro

**Artículo 25º.- Responsabilidades del Equipo Técnico.**

Son responsabilidades de los miembros del Equipo Técnico, incluido los representantes de la sociedad civil, que serán elegidos en el taller presentación de avance del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2021:

25.1 Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

- 25.2 Preparar y suministrar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- 25.3 Apoyar en la organización y ejecución de los talleres de trabajo, incluida la evaluación técnica de los proyectos presentados.
- 25.4 Elaborar el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- 25.5 Elaborar el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016.
- 25.6 Registrar el proceso en el aplicativo Presupuesto Participativo del portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **CAPITULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

### **Artículo 26º.- Del Comité de Vigilancia y Control.**

El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2016, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Se encuentra conformado por 04 Agentes Participantes elegidos como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- 26.1 Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el distrito.
- 26.2 Radicar en el distrito de Cieneguilla.
- 26.3 No haber sido condenado por delitos o faltas.
- 26.4 No haber pertenecido al Comité de Vigilancia del periodo 2015.

### **Artículo 27º.- Funciones del Comité de Vigilancia**

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- 27.1 Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- 27.2 Vigilar que la Municipalidad de Cieneguilla cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- 27.3 Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- 27.4 Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- 27.5 Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- 27.6 Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- 27.7 Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Para el cumplimiento de sus funciones, la municipalidad les entregará el cronograma de inversiones, el Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución de gastos de inversión.



## **CAPITULO VIII DE LAS SANCIONES**

### **Artículo 28º.- Constituyen sanciones:**

- 28.1 Inasistencia injustificada a un (01) taller, perderá derecho a voto en los Talleres de Trabajo.
- 28.2 Intervenir como orador sin registrarse previamente en el libro de agentes participantes, se le inhabilitara como orador en los siguientes Talleres.
- 28.3 Agresión física y/o verbal que pudiera haber a otro Agente Participante, será retirado del taller y quedará inhabilitado para participar en todo el proceso.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA:** El Alcalde queda facultado para dictar, mediante Resolución o Decreto, las normas complementarias y reglamentarias a la presente ordenanza, en el marco del Reglamento de la Ley N° 28056.

**SEGUNDA:** El cronograma del proceso del presupuesto participativo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía a propuesta del Equipo Técnico.

**TERCERA:** El Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle conforme a los lineamientos y plazos correspondientes.

**CUARTA:** Los resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad ([www.municipienequilla.gob.pe](http://www.municipienequilla.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**QUINTA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.